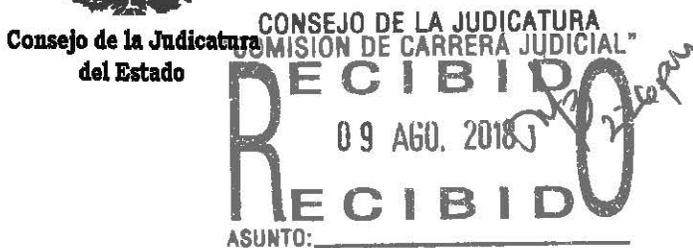


Oficio No. 87/2018

Asunto: Envío Acta Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia.



ASUNTO: LICENCIADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN  
Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.  
Presente.



Por medio del presente ocurso, no sin antes enviarle un cordial saludo, me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada a la **Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia**, durante los días 20 y 21 de Junio del 2018, misma que consta de **16 fojas, escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Mexicali, Baja California a 05 de Julio de 2018  
Visitador General del Consejo de la Judicatura,  
del Poder Judicial del Estado



Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez

- C. c. p. Magistrado Licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda.
- C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial
- C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia
- C. c. p. Visitaduría General.- Archivo.

## **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas del día Miércoles Veinte de Junio del 2018, el suscrito **Licenciado Héctor Orlando Díaz Cervantes, Consejero Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, conjuntamente con el **Licenciado Álvaro Avelardo Palafox Martínez, Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la **Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes** del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, ubicada en Pasaje Álamo # 1008, Planta Alta de Edificio del Instituto de la Judicatura en Centro Cívico de Mexicali, Baja California, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

**VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN:** Que se realiza los días 20 y 21 de Junio de 2018.

**AUTORIZACIÓN:** Acuerdo del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California de fecha 30 de Noviembre de 2017.

**PUBLICACIÓN:** Boletín Judicial del Estado número 13,386 de fecha 08 de Diciembre del 2017.

**PERIODO DE VISITA:** Del 29 de Enero al 15 de Junio del 2018.

### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California y los numerales 12, 15, 18, 19, 26, y demás que tienen aplicación del Acuerdo General que Regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

## **PRIMER DIA DE REVISIÓN**

Una vez constituidos en las instalaciones de referencia, se da cuenta del aviso de la visita que se practicará, mismo que se encuentra fijado en los estrados de la Sala y en lugar visible, haciéndose constar que se encuentra presente el Magistrado integrante de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes, Secretario de Estudio y Cuenta y personal administrativo, además de que las instalaciones de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California se encuentran debidamente aseadas y ordenadas:

### **MAGISTRADO**

**Lic. Jorge Ignacio Pérez Castañeda**

Si se encuentra presente

### **SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA**

**Licenciada Erika Guadalupe Reyes Gámez**

Si se encuentra presente.

### **AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**

**C. Adria Socorro Caballero Méndez.**

Si se encuentra presente.

**C. Aida Guadalupe Medina Rivera**

Si se encuentra presente.

### **COMISARIO**

**C. Sergio Velazquez Olivas**

Si se encuentra presente.

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

## RESULTANDO:

**AL C. MAGISTRADO LICENCIADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA**, le fue notificada la realización de la presente visita, mediante oficio número 487/2018 de fecha 05 de Junio del 2018, así mismo y con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, se le solicitó tuviera a bien poner a disposición del suscrito la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Movimientos de personal efectuado, inasistencias, incapacidades y en su caso copias del reporte del Departamento de Administración de Personal y Nóminas.
- c) Actas administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.
- d) Copia de listado de los tocas que le hayan remitido a Usted de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.
- e) Indicar el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- f) Listado de los asuntos en que se haya excusado.
- g) Copia del listado que le hayan remitido de la Sección de Amparos de los amparos concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseídos y pendientes.
- h) Durante la Visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia, con el objeto de constatar que se lleven a cabo conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita proporciona la siguiente información:

## **Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes**

**Revisión 20 y 21 de junio de 2018**

**Periodo comprendido del 29 de enero al 15 de junio de 2018**

- **Listado del personal:**

- *Magistrado de la Sala Unitaria:*

**Licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda.**

- *Secretaria de Estudio y Cuenta:*

**Licenciada Erika Guadalupe Reyes Gámez.**

- *Personal administrativo:*

**Adria Socorro Caballero Méndez.**

**Aída Guadalupe Medina Rivera.**

- *Comisario:*

**Sergio Velázquez Olivas.**

- **Relación de libros:**

Esta ponencia lleva un control interno mediante los siguientes libros

Libro de apelaciones  
Libro de oficios  
Libro de asuntos varios  
Libro de promociones  
Libro de conflictos competenciales  
Libro de recusaciones  
Libro de amparos  
Libro de actuarios

- Durante el periodo comprendido del 3 de julio de 2017 al 26 de enero de 2018, no se presentó ningún movimiento de personal, inasistencias e incapacidades.
- Durante el periodo que se revisa no se levantó ninguna acta administrativa en contra del personal administrativo o jurisdiccional a mi cargo.
- Existe en la Sala Especializada, libro de registro de apelaciones, en el cual se registran los expedientes remitidos por la Secretaria General, o bien, por la administración judicial del sistema integral de justicia penal para adolescentes.

Tratándose de expedientes del sistema tradicional, a su recepción recae acuerdo de la Sala a fin de señalar fecha para la celebración de la audiencia de vista.

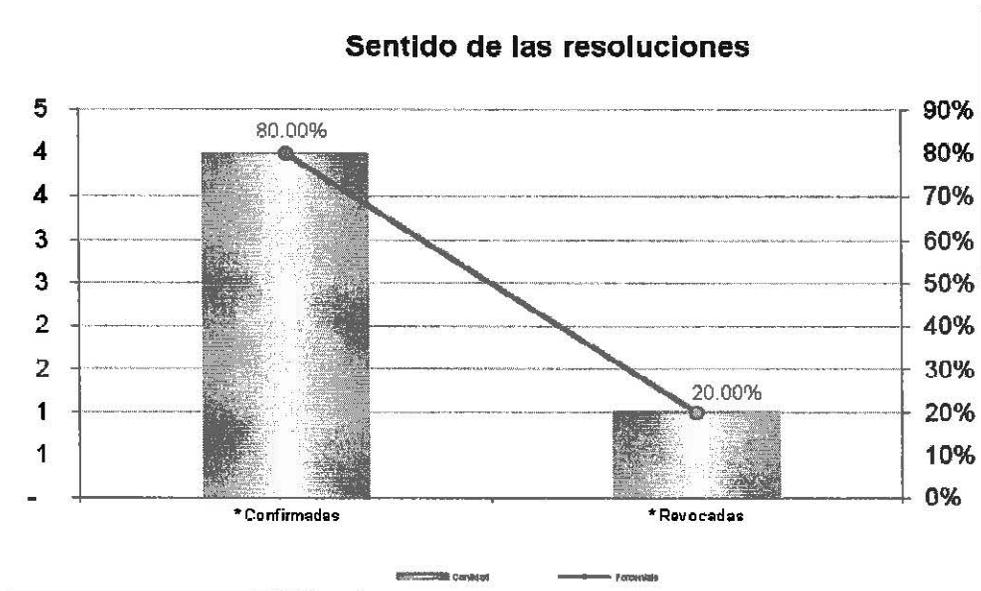
En lo atinente a los asuntos iniciados conforme a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, después de recibido el acuerdo de distribución la Sala resuelve sobre la admisión o inadmisión del recurso y, en su caso, se emiten la resolución de segunda instancia.

**Resoluciones:**

**Resoluciones de los tocas con audiencias celebradas**

| Sentido de las resoluciones | Cantidad | Porcentaje |
|-----------------------------|----------|------------|
| * Confirmadas               | 4        | 80.00%     |
| * Revocadas                 | 1        | 20.00%     |
|                             | 5        | 100%       |

**Sentido de las resoluciones**



**Apelaciones:**

- Apelaciones registradas del 29 de enero al 15 junio de 2018.

| No | No. Toca | Exp.                     | Juzgado de origen | Conducta ilícita     | Apelante                 | Contra   | Fecha de recepción | Audiencia de vista          | Fecha de resolución | Sentido del fallo |
|----|----------|--------------------------|-------------------|----------------------|--------------------------|--|--------------------|-----------------------------|---------------------|-------------------|
| 1  |          |                          | Mexicali          | Violación impropia   | Ministerio Público       | Decisión judicial 18-enero-18 (No responsabilidad)   | 20-feb-18          | 06-mar-18 martes 11:00 hrs. | 04-abr-18           | Confirmada        |
| 2  |          | Cuaderno ejecución exp.  | Ensenada          | Homicidio calificado | Ministerio Público       | Determinación Judicial 7-dic-17 (Modificación de la medida de tratamiento)                 | 15-feb-18          | -                           | 22-feb-18           | Confirmada        |
| 3  |          | Causa penal              | Mexicali          | Contra la salud      | Defensor Pública Federal | Decisión Judicial 31-ener-18 (Vinculación a proceso)                                       | 22-mar-18          | -                           | 23-mar-18           | Confirmada        |
| 4  |          | Cuaderno ejecución causa | Tijuana           | Secuestro agravado   | Ministerio Público       | Determinación Judicial dictada en audiencia 6-feb-18 (Sustitución de la medida de sanción) | 13-abr-18          | -                           | 16-abr-18           | Confirmada        |



|   |  |             |          |  |                    |   |           |   |           |          |
|---|--|-------------|----------|--|--------------------|---|-----------|---|-----------|----------|
| 5 |  | Causa penal | Mexicali | Portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea | Ministerio Público | Decisión Judicial dictada en audiencia 11-abril-18 (No vinculación a proceso) | 17-abr-18 | - | 21-may-18 | Revocada |
|---|--|-------------|----------|--|--------------------|---|-----------|---|-----------|----------|

- Se resolvieron en tiempo: 5 (100%)

- El mecanismo de control de asistencia del personal administrativo y del comisario, se realiza mediante reloj checador que se encuentra ubicado en esta Sala, en el que se registra la hora de entrada y de salida. El control del personal jurisdiccional se efectúa por medio de la firma correspondiente en la lista de asistencia.
- Durante el período que se revisa no se presentó asunto algún en que me haya excusado.
- Existe en la Sala Especializada, libro de registro de amparos, en el cual se registran los expedientes que son remitidos a la Sección de Amparos de la Secretaría General de Acuerdos.

**Amparo:**

- Amparos registrados del 29 de enero al 15 junio de 2018.

| No. | No. Toca | Juzgado de origen | Conducta ilícita   | Autoridad Federal | Remisión del toca a la sección de amparos | Fecha de resolución | Sentido del fallo |
|-----|----------|-------------------|--------------------|-------------------|---|---------------------|-------------------|
| 1   |          | Tijuana           | Robo con violencia | -                 | 14-feb-18                                 | -                   | En trámite.       |

- Amparos resueltos del 29 de enero al 15 junio de 2018.

| No. | No. Toca | Juzgado de origen | Conducta ilícita                                 | Autoridad Federal                        | Remisión del toca a la sección de amparos | Fecha de resolución | Sentido del fallo       |
|-----|----------|-------------------|--|--|---|---------------------|-------------------------|
| 1   |          | Tijuana           | Homicidio calificado en grado de coparticipación | Juzgado Tercero de Distrito en el Estado | 23-enero-17                               | 3-mayo-18           | Concedido para efectos. |

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación del Sistema Tradicional (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 29 Enero al 15 de Junio del 2018.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **01 Recursos de Apelación**, de los cuales:

|                               |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| Apelaciones confirmadas:      | = <u>01</u>        |
| Apelaciones modificadas:      | = <u>00</u>        |
| Apelaciones revocadas:        | = <u>00</u>        |
| Reposición Audiencia Inicial: | = <u>00</u>        |
| Excusa Fundada:               | = <u>00</u>        |
| Sin Materia:                  | = <u>00</u>        |
| Reposición del Procedimiento: | = <u>00</u>        |
| Apelaciones pendientes:       | = <u>00</u>        |
| <b>Total de Apelaciones:</b>  | = <u><b>01</b></u> |

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 29 de Enero al 15 de Junio del 2018, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivado de los tocas, **01 Recursos de Apelación**, de los cuales:

|                                 |                      |
|---------------------------------|----------------------|
| Se resolvieron en tiempo:       | <u>01</u> (100.00 %) |
| Se resolvieron fuera de tiempo: | <u>00</u> ( 00.00 %) |
| Con Proyecto de Resolución:     | <u>00</u> ( 00.00 %) |
| Total Apelaciones:              | <u>01</u> (100.00 %) |

II.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación del Nuevo Sistema (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 29 de Enero al 15 de Junio del 2018.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **04 Recursos de Apelación**, de los cuales:



|                               |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| Apelaciones confirmadas:      | = <u>03</u>        |
| Apelaciones modificadas:      | = <u>00</u>        |
| Apelaciones revocadas:        | = <u>01</u>        |
| Sin Materia:                  | = <u>00</u>        |
| Reposición del Procedimiento: | = <u>00</u>        |
| Apelaciones pendientes:       | = <u>00</u>        |
| <b>Total de Apelaciones:</b>  | <b>= <u>04</u></b> |

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 29 de Enero al 15 de Junio del 2018, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivado de los tocas, **04 Recursos de Apelación**, de los cuales:

|                                 |                             |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Se resolvieron en tiempo:       | <u>04</u> (100.00 %)        |
| Se resolvieron fuera de tiempo: | <u>00</u> ( 00.00 %)        |
| Con Proyecto de Resolución:     | <u>00</u> ( 00.00 %)        |
| <b>Total Apelaciones:</b>       | <b><u>04</u> (100.00 %)</b> |

III.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 29 de Enero al 15 de Junio del 2018, se presentó la siguiente información relativa a **02 Juicios de Amparo, del Sistema Tradicional**, interpuesto contra actos de esta sala correspondiente a esta Ponencia:

|                                  |                  |
|----------------------------------|------------------|
| Amparos Concedidos:              | <u>01</u>        |
| Amparos Concedidos para efectos: | <u>01</u>        |
| Amparos Concedidos de fondo:     | <u>00</u>        |
| Amparos Negados:                 | <u>00</u>        |
| Amparos Sobreseidos:             | <u>00</u>        |
| Amparos en Trámite:              | <u>01</u>        |
| <b>Total de Amparos:</b>         | <b><u>02</u></b> |

Siendo las quince horas del día de hoy miércoles 20 de Junio del año en curso y con la anuencia del C. Magistrado en revisión, se concluye la primera etapa de la visita ordinaria de inspección del segundo periodo del 2018, autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el propósito de continuarla el día jueves 21 de junio del año en curso.

## SEGUNDO DIA DE REVISIÓN

A partir de las ocho horas del día jueves 21 de junio del presente año, el suscrito **Licenciado Héctor Orlando Díaz Cervantes, Consejero Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, conjuntamente con el **Licenciado Álvaro Avelardo Palafox Martínez, Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, de nueva cuenta en las instalaciones de la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de continuar con la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia.

### MAGISTRADO

**Licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda**

Si se encuentra presente

### SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

**Licenciada Erika Guadalupe Reyes Gámez**

Si se encuentra presente.

### AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

**C. Adria Socorro Caballero Méndez.**

Si se encuentra presente.

**C. Aida Guadalupe Medina Rivera**

Si se encuentra presente.

### COMISARIO

**C. Sergio Velazquez Olivas**

Si se encuentra presente.

Acto continuo y con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:



|   |  |
|---|--|
| Número de Toca                                  | ██████████   |
| Remite  | Juzgado de Justicia para Adolescentes del Partido Judicial de Mexicali B. C. |
| Causa Penal                                     | ██████████   |
| Fojas del Toca                                  | 32 fojas   |
| Contra  | Decisión Judicial de fecha 18 de Enero del 2018                              |
| Fecha de remisión                               | 07 de Febrero del 2018   |
| Fecha de recibido por Oficialía de Partes       | 08 de Febrero del 2018   |
| Fecha de acuerdo presidencia                    | 12 de Febrero del 2018   |
| Fecha de publicación del acuerdo de presidencia | 15 de Febrero de 2018, B.J. 13,420   |
| Fecha de recibido por la Sala Unitaria          | 20 de Febrero del 2018   |
| Fecha del acuerdo de admisión                   | 20 de Febrero del 2018   |
| Fecha de publicación del acuerdo de admisión    | 22 de Febrero de 2018, B.J. 13,425   |
| Fecha de audiencia de Vista                     | Se fijan las 11:00 horas del 06 de Marzo del 2018                            |
| Fecha celebración de audiencia de Vista         | 06 de Marzo del 2018   |
| Fecha en que se dicta resolución                | 04 de Abril del 2018   |
| Fecha Publicación resolución y # Boletín        | 06 de Abril del 2018, B. J. 13,450   |

**RESUELVE:**

**Primero.-** Se confirma en apelación la decisión judicial de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, mediante la cual el Juez de Primera Instancia Especializado para Adolescentes del partido judicial de Mexicali, tuvo por no acreditado el hecho ilícito tipificado como delito de violación impropia, por el cual acusó la representación social al adolescente \*\*\*, en el expediente ██████████

**Segundo.-** Notifíquese personalmente, envíese testimonio de la presente resolución al Juez primigenio y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Dolores Moreno Romero, que da fe.

|   |  |
|---|--|
| Número de Toca                            | ██████████   |
| Remite                                    | Juzgado de Justicia para Adolescentes de Ensenada, B. C.                           |
| Causa Penal                               | Cuaderno de Ejecución ██████████ derivado del expediente ██████████                |
| Consta de                                 | Copia del audio y video de audiencia, cédulas y constancias                        |
| Contra                                    | Resolución del Cese de la medida de Sanción de Internamiento dictada el 07/12/2017 |
| Fecha de remisión                         | 08 de Enero del 2018   |
| Fecha de recibido por Oficialía de Partes | 12 de Enero del 2018   |
| Fecha de acuerdo de Presidencia           | 14 de Febrero del 2018   |
| Fecha de publicación del acuerdo          | 15 de Febrero de 2018, B.J. 13,420   |
| Fecha de la audiencia                     | 11:00 horas del 22 de Febrero del 2018   |
| Fecha en que se dicta resolución          | 22 de Febrero del 2018   |
| Fecha Publicación resolución y # Boletín  | Sin anotación alguna   |

**RESUELVE:**

**Primero.-** Se confirma en apelación la decisión judicial dictada el siete de diciembre de dos mil diecisiete, por la Juez de Control Especializada en Ejecución, en funciones de Juez de Ejecución del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado, en el partido judicial de Ensenada, en el cuaderno de ejecución ██████████, derivado del expediente ██████████ seguido a \*\*\* , por el hecho tipificado como delito de homicidio calificado.

**Segundo.-** Notifíquese personalmente a las partes, envíese testimonios de la presente resolución a la **Administración Judicial**, al **Juez que conoció de la causa** seguida al sentenciado, así como a la **Juez de Ejecución del partido judicial de Ensenada**, en funciones de Juez de Ejecución del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en dicho partido judicial, que emitió la resolución recurrida y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Dolores Moreno Romero, que da fe.



*Handwritten signature or mark on the right margin.*

|   |  |
|---|--|
| Número de Toca                              |  |
| Remite                                      | Juzgado de Justicia para Adolescentes de Mexicali, B. C.                     |
| Causa Penal                                 |  |
| Consta de                                   | Constancia anexa de escrito de fecha 09 de Febrero del 2018 y Disco compacto |
| Contra                                      | Auto de Vinculación a proceso dictada el 31/01/2018                          |
| Fecha de remisión                           | 22 de Febrero del 2018   |
| Fecha de recibido por Oficialía de Partes   | 22 de Febrero del 2018   |
| Fecha de acuerdo de Presidencia             | 21 de Marzo del 2018   |
| Fecha de publicación del acuerdo            | 23 de Marzo de 2018, B.J. 13,445   |
| Fecha en que se dicta resolución            | 23 de Marzo de 2018  |
| Fecha Publicación resolución y # Boletín    | Sin anotación # boletín 06 de Abril del 2018                                 |
| Observación no está publicada la resolución | no está publicada la resolución  |

**RESUELVE:**

**Primero.-** Se confirma en apelación la resolución emitida por la Juez de Control para Adolescentes en el partido judicial de Mexicali, el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, en la causa penal de adolescentes [REDACTED] que se sigue a los adolescentes \*\*\*, por el hecho que la ley señala como delito de contra la salud, en la modalidad de transporte de clorhidrato de metanfetamina, previsto y sancionado en los artículos 194, fracción I, y 193, del Código Penal Federal, en relación con el ordinal 245, grupo II, de la Ley General de Salud; en términos de los numerales 9, párrafo primero, y 13, fracción III, del Código Penal Federal, esto es, a título doloso y con calidad de coautores.

**Segundo.-** Notifíquese personalmente a las partes, envíese testimonios de la presente resolución a la **Administración Judicial**, así como a la **Juez de Control para Adolescentes del Poder Judicial del Estado**, en el partido judicial de Mexicali, licenciada **Luz Adriana Macías Molina**, que emitió la resolución recurrida y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Dolores Moreno Romero, que da fe.

|   |   |
|---|---|
| Número de Toca                              | ██████████  |
| Remite                                      | Juzgado de Justicia para Adolescentes de Tijuana, B. C.         |
| Causa Penal                                 | ██████████  |
| Consta de                                   | Recurso de Apelación y Disco Compacto                           |
| Contra                                      | Resolución que modificó medida de Sanción dictada el 06/02/2018 |
| Fecha de remisión                           | 06 de Marzo del 2018  |
| Fecha recibido por coordinacion de N.S.J.P. | 06 de Marzo del 2018  |
| Fecha de acuerdo de Presidencia             | 12 de Abril del 2018  |
| Fecha y Publicación del acuerdo             | 16 de Abril del 2018, B. J. 13,456                              |
| Fecha en que se dicta resolución            | 16 de Abril del 2018  |
| Fecha de la publicación de la resolución    | Sin anotación   |

**RESUELVE:**

**Primero.-** Se confirma en apelación la resolución emitida por el Juez de Control especializado en Ejecución, en funciones de Juez de Ejecución para Adolescentes del partido judicial de Tijuana, el día seis de febrero de dos mil dieciocho, en el cuaderno de ejecución ██████████ en relación con la modificación de la medida de sanción impuesta a \*\*\*, en la causa penal de adolescentes ██████████, seguida en el partido judicial de Tijuana.

**Segundo.-** Notifíquese personalmente a las partes, para tal efecto, envíese testimonios de la presente resolución a la **Administración Judicial**, para que por conducto del personal a su cargo notifique a quien corresponda y tratándose de la sentenciada para que a la par de entregarle copia de la resolución, le explique su contenido de forma clara, sencilla y comprensible, y que tal se efectúe en presencia del representante legal, de persona responsable o de su confianza, en la medida en que dicha presencia sea posible; al **Juez de Control que conoció de la causa** seguida a la sentenciada, así como al **Juez de Control Especializado en Ejecución del partido judicial de Tijuana, en funciones de Juez de Ejecución para Adolescentes de dicho partido judicial**, que emitió la resolución recurrida y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Dolores Moreno Romero, que da fe.

|   |  |
|---|--|
| Número de Toca                              | ██████████   |
| Remite                                      | Juzgado de Justicia para Adolescentes de Mexicali, B. C.         |
| Causa Penal                                 | ██████████   |
| Consta de                                   | Recurso de Apelación, anexos y disco compacto                    |
| Contra                                      | Auto de no vinculación a proceso dictada el 11 de Abril del 2018 |
| Fecha de remisión                           | 26 de Abril del 2018   |
| Fecha recibido por coordinación de N.S.J.P. | 26 de Abril del 2018   |
| Fecha de acuerdo de Presidencia             | 16 de Mayo del 2018  |
| Fecha de Publicación del acuerdo            | 18 de Mayo del 2018, B. J. 13,479                                |
| Fecha en que se dicta resolución            | 21 de Mayo del 2018  |
| Fecha de la publicación de la resolución    | Sin anotación  |

**RESUELVE:**

I.- Se **revoca** en apelación la decisión judicial emitida por el Juez de Control para Adolescentes en el partido judicial de Mexicali, el día once de abril de dos mil dieciocho, en la causa penal de adolescentes ██████████, que se sigue al adolescente \*\*\*, por el hecho que la ley señala como delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83, fracción III, en relación con el diverso 11, inciso e), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; en términos del numeral 13, fracción II, en concordancia con los artículos 7, fracción II, 8 y 9, párrafo primero, del Código Penal Federal, esto es, a título doloso y con calidad de autor directo, y en su lugar se resuelve:

**Primero.-** Se vincula a proceso al adolescente \*\*\*, por el hecho que la ley señala como delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83, fracción III, en relación con el diverso 11, inciso e), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; en términos del numeral 13, fracción II, en concordancia con los artículos 7, fracción II, 8 y 9, párrafo primero, del Código Penal Federal, esto es, a título doloso y con calidad de autor directo, conforme a la imputación de la fiscalía.

**Segundo.-** Se ordena a la administración judicial fije fecha y hora la continuación de la audiencia inicial, a fin de que el Juez de Control resuelva respecto a las solicitudes -que en su caso- formule la fiscalía en relación con medidas cautelares y plazo para la investigación.

II.- Notifíquese personalmente a las **partes**, envíese testimonios de la presente resolución a la **Administración Judicial**, así como al **Juez de Control para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Baja California**, en el **partido judicial de Mexicali**, que emitió la resolución recurrida y en su

oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Dolores Moreno Romero, que da fe.

**CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:**

La Ponencia presenta estadística favorable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección del segundo periodo, autorizado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en uso de la voz el C. Licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda Magistrado de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado manifiesta: **No tener alguna que realizar.**

**OBSERVACIONES GENERALES:**

Durante el tiempo en que se desarrollo la visita ordinaria de inspección se puede concluir lo siguiente:

- ✓ **No se presentó ninguna queja en contra de servidores públicos adscritos a la Sala.**
- ✓ **Se desarrolla actividad de manera normal con instalaciones ordenadas.**
- ✓ **Buena disposición para el desahogo de la inspección.**
- ✓ **El Despacho de los asuntos de la Sala resulta el adecuado, conforme a lo dispuesto por la Ley vigente.**

Con lo anterior se da por concluida la presente acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las QUINCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, y previa lectura firman para constancia quienes en ella intervinieron, el Consejero Visitador del Consejo de la Judicatura LICENCIADO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, así como el C. Visitador General, LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ y el C. MAGISTRADO LICENCIADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA.





**LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES  
CONSEJERO**



**LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA  
MAGISTRADO**



**LIC. ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ  
VISITADOR GENERAL**

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 87/2018 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN A LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 20 Y 21 DE JUNIO DE 2018, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 17 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SÓLO CONSTA POR EL ANVERSO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES